

**ACTA 2942**

/tevideo, 5 OCT. 2023

Resol. N.º 1240/23

**VISTO:** los actuales Reglamentos de los Agentes de Venta de Antel.

**RESULTANDO:** I) que el Reglamento de Agente de Venta del Servicio de Telefonía Móvil Celular de Antel fue aprobado por Resolución N.º 1970/01 de fecha 30/10/2001;

II) que por Resolución N.º 222/02 de fecha 26/02/2002 se aprobó el Reglamento de Agentes de Venta de Internet Antel Data (AVIA);

III) que por Resolución N.º 223/02 de fecha 26/02/2002 se aprobó el Reglamento de Proveedores de Servicios de Internet Antel Data (PSIA);

IV) que por Resolución N.º 715/02 de fecha 04/06/2002 se aprobó el Reglamento de Agente de Distribuidor de Servicios Internet Antel Data (DSIA);

V) que por Resolución N.º 1822/05 de fecha 21/12/2005 se aprobó el Reglamento para la habilitación de Telecentros (CPT);

VI) que por Resolución N.º 93/06 de fecha 25/01/2006 se aprobó el Reglamento para la habilitación de Cabinas Públicas;

VII) que por Resolución N.º 2121/08 de fecha 30/12/2008 se aprobó el Reglamento para la Comercialización de Tarjetas Electrónicas en Grandes Superficies;

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

VIII) que por Resolución N.º 699/09 de fecha 20/05/2009 se aprobó el Reglamento de Agentes de Distribución de Tarjetas Telefónicas;

IX) que por Resolución N.º 1577/09 de fecha 11/11/2009 se aprobó el Convenio Marco de distribución de servicios y complementación entre Antel y Cable Operadores uruguayos y sus Anexos

**CONSIDERANDO:** I) que se entiende oportuno adecuar y unificar la reglamentación que regula la actividad comercial de los Agentes de Venta realizando modificaciones y actualizaciones a los textos vigentes, con el fin de contemplar las distintas situaciones y necesidades actuales del negocio en un único Reglamento de comercialización;

II) que conjuntamente con un único Reglamento se plantea la existencia de un único contrato de Agente de Venta;

III) que la modificación propuesta, contempla a todos los Agentes de Venta de Antel a excepción del AV Mayorista de Distribución, Sub categoría AV Mayorista de Terminales, del Reglamento aprobado por Resolución 1970/01 de fecha 30/10/2001, por lo que la normativa relativa a esta categoría mantendrá su vigencia;

**ATENCIÓN:** a lo informado por la Sub Gerencia General Ventas y el Área Agentes y Distribuidores.

**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

- 1- **Aprobar** el Reglamento de Agentes de Venta de Antel y sus Anexos, según Anexo I de la presente Resolución.
- 2- **Aprobar** el Contrato Único de Agente de Venta que suscribirán las empresas interesadas, según Anexo II de la presente Resolución.
- 3- **Establecer** un plazo de un año desde la notificación a los actuales Agentes de Venta, para la adhesión a la nueva reglamentación.
- 4- **Disponer** el inicio del trámite de rescisión de los contratos con los Agentes de Venta, que no adhieran a la nueva Reglamentación en el plazo establecido en el numeral 3 de la presente Resolución.
- 5- **Establecer** que culminadas las adhesiones y rescisiones que correspondan, de acuerdo a los numerales 3 y 4 de la presente Resolución; las Resoluciones 222/02, 223/02, 715/02, 1822/05, 93/06, 2121/08, 699/09, 1577/09, 1970/01 y sus modificativas, quedaran sin efecto, a excepción de lo relativo a la figura de Agente de Venta Mayorista de Distribución, sub categoría AV Mayorista de Terminales.
- 6- **Autorizar** a los Agentes de Venta Categoría de Comercialización, subcategoría Especialista, del Reglamento aprobado por Resolución N.º 1970/01 de fecha 30/10/01, que actualmente perciben la contraprestación monorubro de U\$S 300 mensual, a continuar cobrando la misma, por los locales cuyo rubro esté vinculado al negocio de Antel. La contraprestación solo aplicará en caso de no comercializar productos y servicios de otros operadores de telecomunicaciones, contar con un mínimo de seis (6) locales y cumplir con las metas fijadas por Antel.
- 7- **Delegar** indistintamente en la Gerencia General o Sub Gerencia General Ventas la aprobación de las modificaciones de los Anexos del Reglamento.
- 8- **Encomendar** al Área Agentes y Distribuidores la actualización del texto del Reglamento y Anexos.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

9- **Encomendar** a la Asesoría Notarial la suscripción del respectivo contrato con los Agentes de Venta, pudiendo incluir las cláusulas de estilo que correspondan. Pase a Gerencia General, Sub Gerencia General Ventas, Asesoría Letrada General y Área Agentes y Distribuidores.

EE2021-65-001-002942

II



Elena Grauert Hamann  
Abogada  
Secretaria General



GABRIEL GERMÉNDZ ARMAND-UGON  
PRESIDENTE



Ing. Jorge Suárez  
Sub Gerente General Ventas